



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 11

CLÁUSULA ADICIONAL N°4 A LA ORDEN DE SERVICIO N°28 DEL CONTRATO N°202400067

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	2035 de 2026
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	31 de julio de 2026
CONTRATO MARCO	202400067
CONTRATISTA	TELEVIGIA LIMITADA
NIT	811.001.008-5
OBJETO CONTRATO MARCO	Contrato marco para servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU.
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No.28:	202400067-28
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.28:	Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para E.S.E. METROSALUD.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.28:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$11.271.390) IVA incluido o hasta agotar recursos.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.28:	Desde el primero (01) de septiembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. Adicionar un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$11.271.390) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adicionar un valor de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$22.542.780) IVA incluido

CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Adicionar un valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$18.935.935) IVA incluido. Modificar el alcance de la orden y descripción del servicio, así: En desarrollo del contrato de la referencia, el Proveedor se obliga al “Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para el Contrato Interadministrativo No. 2035 DE 2026 para el cliente E.S.E. METROSALUD.
CLÁUSULA ADICIONAL No.4:	Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de mayo hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adicionar un valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$12.624.035) IVA incluido.
TOTAL ORDEN DE SERVICIO	SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$76.645.530) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS	DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.500.000.000).

La presente constituye la Cláusula Adicional N°4 a la Orden de Servicio N°28 del Contrato N°202400067, cuyo objeto es “**Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para E.S.E. METROSALUD**”, por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 1 de mayo hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar un valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$12.624.035) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A. El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el Contrato N° 202400067 cuyo objeto es: “Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 11

diferentes clientes de la ESU y para la ESU”. Con un plazo inicial de ejecución de doce meses (12) contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y por cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.

B. El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato N°202400067.

C. El 06 de agosto de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202400067, cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU a «Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU», para modificar la “GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU, donde corresponderá al contratista transferir a la ESU, por concepto de comercialización, un porcentaje sobre el valor de cada factura (antes de impuestos) que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del Contrato. El porcentaje será del cuatro por ciento (4%)”.

D. El 31 de enero de 2025, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202400067, donde se modificó: “la cláusula “*TARIFA*” del contrato marco No.202400067, realizando el ajuste de los precios unitarios registrados en el Anexo N° 1 -Tarifas para cada uno de los ítems, que serán las cuantías con las cuales se facturará los suministros en atención a los requerimientos que se alleguen por parte del cliente, e incluyendo el siguiente párrafo:

Parágrafo: Las tarifas serán ajustadas en el cambio de vigencia de cada año, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje de incremento será acordado entre las partes mediante acta de reunión y será actualizado el Anexo N°1 indicando la vigencia de las nuevas tarifas”.

E. El nueve (09) de mayo de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional N°3 al Contrato N°202400067, para modificar el plazo de ejecución del Contrato, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y modificar las garantías que amparan el contrato, modificando el valor base a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) IVA incluido y la vigencia en coherencia con la presente modificación.

F. El diez (10) de mayo de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato N°202400067, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) IVA incluido.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 11

- G.** El veintinueve (29) de agosto de 2025, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo N°4243-2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA”, con un plazo de ejecución desde el primero (01) de septiembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ML/C (\$2.287.006.330) IVA incluido o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
- H.** El primero (01) de septiembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Orden de Servicio N°28 del Contrato N°202400067, con un plazo de ejecución desde el primero (01) de septiembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025 y un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$11.271.390) IVA incluido o hasta agotar recursos, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación N°4243-2025.
- I.** El dieciséis (16) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional N°4 al Contrato N°202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.
- J.** El diecisiete (17) de octubre de 2025, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato N°202400067, por un valor de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.100.000.000) IVA incluido.
- K.** El veintitrés (23) de octubre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional N°1 a la Orden de Servicio N°28 del Contrato N°202400067, para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y adicionar un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$11.271.390) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo de mandato sin representación N°4243-2025.
- L.** El veinticuatro (24) de diciembre de 2025, entre la E.S.E METROSALUD DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió

el acta No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4243-2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA”, para prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de abril de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, esta prórroga queda condicionada a que se asigne apropiación presupuestal el primero (01) de enero de 2026, en caso contrario la prórroga no tendrá efectos jurídicos y el contrato terminará su ejecución el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

- M.** El treinta y uno (31) de diciembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 28 del Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar un valor de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$22.542.780) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo de mandato sin representación No. 4243-2025.
- N.** El primero (01) de enero de 2026, entre la E.S.E METROSALUD DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el acta No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4243-2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA”, para adicionar un valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ML/C (\$2.287.006.330) IVA incluido o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
- O.** El veintiocho (28) de enero de 2026, entre E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se firma el acta de terminación anticipada bilateral del Contrato Interadministrativo No.4243-2025, como finalidad de la ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 por mutuo acuerdo.
- P.** El treinta (30) de enero de 2026, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2035 DE 2026, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA”, con un plazo de ejecución desde el primero (01) de febrero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 6 de 11

OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML/C (\$4.359.887.564) IVA incluido o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

- Q.** El treinta (30) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 28 del Contrato No. 202400067, para adicionar un valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$18.935.935) IVA incluido y modificar el alcance de la orden y descripción del servicio, así: En desarrollo del contrato de la referencia, el Proveedor se obliga al Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para el Contrato Interadministrativo No. 2035 DE 2026 para el cliente E.S.E. METROSALUD, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo de mandato sin representación No. 2035 DE 2026.
- R.** El treinta (30) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 5 al Contrato No. 202400067, para modificar las tarifas para el Contrato No. 202400067, en atención a los requerimientos allegados por el contratista, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje será acordado entre las partes para la vigencia del año 2026, quedando así, un ajuste de un incremento del 12%.
- S.** El veintiséis (26) de marzo de 2026, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el acta No. 1 Otrosí al Contrato Interadministrativo No. 2035 DE 2026, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA", para dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos estaban asignados solo hasta el día veintiséis (26) de marzo de 2026, motivo por el cual se adiciona un valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$41.853.719) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.
- T.** El dieciséis (16) de abril de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 6 al Contrato No. 202400067, para ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026 y modificar la base de las garantías que amparan el contrato a DOS MIL QUINIENTOS

MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la modificación del plazo del Contrato.

U. El veintiuno (21) de abril de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato No. 202400067, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000).

V. A la fecha, con cargo al contrato N°202400067, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Valor	Fecha Inicio
202400067-1	\$ 58.260.699	11/05/2024
202400067-2	\$ 46.698.832	11/05/2024
202400067-3	\$ 219.118	11/05/2024
202400067-4	\$ 2.295.308	11/05/2024
202400067-5	\$ 599.650	11/05/2024
202400067-6	\$ 15.302.065	11/05/2024
202400067-7	\$ 162.874	11/05/2024
202400067-8	\$ 193.297.341	11/05/2024
202400067-9	\$ 4.908.931	29/05/2024
202400067-10	\$ 1.137.144	1/07/2024
202400067-11	\$ 4.491.870	7/07/2024
202400067-1-1	\$ 157.760.276	22/07/2024
202400067-6-1	\$ 17.214.823	26/07/2024
202400067-12	\$ 6.634.979	1/08/2024
202400067-13	\$ 131.731.398	5/08/2024
202400067-4-1	\$ 1.838.541	9/08/2024
202400067-8-1	\$ 49.773.117	6/09/2024
202400067-14	\$ 4.112.738	13/09/2024
202400067-15	\$ 6.789.943	27/10/2024
202400067-2-1	\$ 9.074.755	31/10/2024
202400067-11-1	\$ 553.217	7/11/2024
202400067-15-1	\$ 3.921.638	27/11/2024
202400067-2-2	\$ 28.060.494	28/11/2024
202400067-4-2	\$ 704.462	13/12/2024
202400067-8-2	\$ 31.780.302	13/12/2024
202400067-13-1	\$ 11.511.720	31/12/2024
202400067-9-1	\$ 582.334	30/12/2024
202400067-15-2	\$-	31/12/2024
202400067-10-1	\$ 409.372	30/12/2024
202400067-12-1	\$-	31/12/2024
202400067-15-3	\$ 10.711.581	1/01/2025
202400067-12-2	\$ 295.318	1/01/2025
202400067-16	\$ 5.000.000	8/01/2025
202400067-17	\$ 6.300.126	11/01/2025

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 8 de 11

Contrato	Valor	Fecha Inicio
202400067-13-2	\$ 70.187.851	14/01/2025
202400067-18	\$ 143.631.663	16/01/2025
202400067-8-3	\$ 72.586.919	31/01/2025
202400067-2-3	\$ 2.874.978	13/02/2025
202400067-19	\$ 30.923.265	14/02/2025
202400067-20	\$ 15.173.025	26/02/2025
202400067-21	\$ 622.813	1/03/2025
202400067-22	\$ 18.461.410	1/03/2025
202400067-23	\$ 337.177	1/03/2025
202400067-20-1	\$ 15.420.756	31/03/2025
202400067-16-1	\$-	9/11/2025
202400067-17-1	\$-	9/11/2025
202400067-18-1	\$ 119.741.571	9/11/2025
202400067-19-1	\$ 52.179.024	9/05/2025
202400067-20-2	\$ 31.805.558	9/11/2025
202400067-21-1	\$ 1.002.547	9/11/2025
202400067-22-1	\$-	9/11/2025
202400067-23-1	\$ 240.843	9/11/2025
202400067-8-4	\$ 16.156.856	15/05/2025
202400067-24	\$ 134.909.971	26/05/2025
202400067-16-2	\$-	27/06/2025
202400067-25	\$ 578.020	1/07/2025
202400067-26	\$ 433.515	1/08/2025
202400067-27	\$ 578.020	1/09/2025
202400067-28	\$ 11.271.390	1/09/2025
202400067-18-2	\$ 77.296.117	23/10/2025
202400067-28-1	\$ 11.271.390	23/10/2025
202400067-21-2	\$ 406.340	23/10/2025
202400067-22-2	\$ 1.926.724	24/10/2025
202400067-24-1	\$ 46.621.156	24/10/2025
202400067-17-2	\$-	27/10/2025
202400067-19-2	\$ 8.399.068	28/10/2025
202400067-27-1	\$ 578.020	28/10/2025
202400067-25-1	\$ 289.010	29/10/2025
202400067-26-1	\$ 144.505	31/10/2025
202400067-29	\$ 1.445.050	1/11/2025
202400067-29-1	\$ 289.010	27/11/2025
202400067-19-3	\$ 9.771.320	27/11/2025
202400067-24-2	\$ 25.013.415	27/11/2025
202400067-18-3	\$ 18.621.604	28/11/2025
202400067-17-3	\$ 417.559	28/11/2025
202400067-30	\$ 144.505	1/12/2025
202400067-28-2	\$ 22.542.780	31/12/2025

Contrato	Valor	Fecha Inicio
202400067-21-3	\$ 491.317	31/12/2025
202400067-27-2	\$ 1.393.960	31/12/2025
202400067-29-2	\$ 3.814.944	31/12/2025
202400067-19-4	\$ 19.737.680	31/12/2025
202400067-24-3	\$ 28.358.344	31/12/2025
202400067-18-4	\$ 126.528.976	31/12/2025
202400067-17-4	\$ 134.871	31/12/2025
202400067-30-1	\$ 33.718	31/12/2025
202400067-31	\$ 306.351	1/01/2026
202400067-17-5	\$ 154.139	6/01/2026
202400067-30-2	\$ 38.535	6/01/2026
202400067-32	\$ 2.870.897	16/01/2026
202400067-33	\$ 93.998.074	30/01/2026
202400067-28-3	\$ 18.935.935	30/01/2026
202400067-27-3	\$-	11/02/2026
202400067-19-5	\$ 26.125.164	28/02/2026
202400067-31-1	\$ 647.384	28/02/2026
202400067-32-1	\$ 1.067.024	13/03/2026
202400067-33-1	\$ 86.734.501	20/04/2026
Total	\$ 2.187.801.525	

W. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	2035 DE 2026
Centro de costos	33462
CPC	85230
Rubro al presupuesto	23202020080224-1
Descripción al Rubro	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
Valor	\$12.624.035
Disponibilidad presupuestal	2026000674
Compromiso presupuestal	2026000700
Requerimiento N°	20261002088 - 20260003787

X. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de abril de 2026, mediante escrito radicado N° 20260003787, la Supervisión de la orden de servicio N°28 del Contrato N°202400067 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$12.624.035) IVA incluido, lo cual corresponde a los servicios de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo N°2035 DE 2026.

- Y.** Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- Z.** La presente Cláusula Adicional No.4 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece **“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”**.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio, desde el 1 de mayo hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

SEGUNDO: Adición. Adicionar la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$12.624.035) IVA incluido.

TERCERO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	2035 DE 2026
Centro de costos	33462
CPC	85230
Rubro al presupuesto	23202020080224-1
Descripción al Rubro	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
Valor	\$12.624.035
Disponibilidad presupuestal	2026000674
Compromiso presupuestal	2026000700
Requerimiento N°	20261002088 - 20260003787

CUARTO: Garantías. Las garantías aprobadas para el contrato marco 202400067 se encuentran vigentes, por tanto, no es necesaria una modificación contractual adicional.

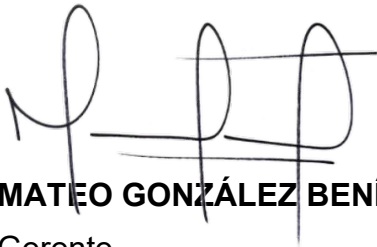
QUINTO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.4 de la Orden de Servicio No.202400067-28.

SEXO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

ESU

CONTRATISTA




MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.